

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 21, 23, 57 y 62 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, se inicia el período voluntario de pago de los tributos de 2013 que a continuación se indican:

CONCEPTO	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE LOS RECIBOS NO DOMICILIADOS
TASA GESTIÓN RESIDUOS URBANOS – Actividades Económicas-	16 SEPTIEMBRE A 18 NOVIEMBRE 2013
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	

CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO DE RECIBOS CON PAGO APLAZADO
TASA GESTIÓN RESIDUOS URBANOS – Empresas de renting y empresas de Convenio-	20 DE DICIEMBRE DE 2013
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – APLAZA6-	
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – Empresas de renting-	

FECHAS DE CARGO DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS

FECHA CARGO EN CUENTA DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS MODALIDAD ORDINARIA (Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa Gestión Residuos urbanos-.	A partir del 3 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA DE CARGO EN CUENTA PARA EMPRESAS DE RENTING Y EMPRESAS DE CONVENIO (Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa Gestión residuos Urbanos)	A partir del 20 de diciembre de 2013
FECHA DE CARGO EN CUENTA APLAZA 6 del Impuesto sobre Actividades Económicas.	A partir del 20 de diciembre de 2013
FECHA DE CARGO EN CUENTA APLAZA6 EN 6 PLAZOS IGUALES.	– 1º plazo 1º día hábil de mayo – 2º plazo 1º día hábil de junio – 3º plazo 1º día hábil de julio – 4º plazo 1º día hábil de agosto – 5º plazo 1º día hábil de septiembre – 6º plazo 1º día hábil de octubre

Lugar de pago de los recibos no domiciliados:

- Entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Banco Santander”, “Bankia”, “La Caixa”, “Barclays Bank” e “Ibercaja”.

Formas de pago de los recibos no domiciliados:

- Pago en efectivo o cargo en cuenta corriente en las entidades colaboradoras.
- Cheque bancario o cheque conformado, en cuyo caso se deberá hacer efectivo en “Barclays Bank”, sucursal número 1387, avenida de España, número 17; centro comercial “La Gran Manzana”, de Alcobendas.
- A través de Internet, en la dirección <http://www.alcobendas.org>

Transcurridos los períodos de pago citados las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcobendas, a 15 de julio de 2013.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/5.458/13)

